



Rad: 68-081-4003-002-2019-00335-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 1 julio de 2020 allega memorial con la notificación devuelta con la causal *no reside* de ambos demandados, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado en el anterior memorial por el apoderado judicial de la parte demandante conforme a lo establecido en el artículo 108 y 293 del C.G.P, el Juzgado, ordena el emplazamiento de FABIO ERNESTO MARTINEZ CORENA y MARIA FERNANDA MARTINEZ POLO en los términos y para los fines del citado artículo.

En consecuencia, Secretaría proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020, incluyendo a los demandados en el Registro Nacional de Emplazados autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 94 del 21 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA